



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34192

28/01/2021

84528

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Consejo Escolar del Estado es el órgano de participación de los sectores más directamente relacionados con el sector educativo, creado con la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y su ámbito se extiende a todo el Estado.

De acuerdo con el Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, está adscrito al Departamento a través de la Secretaría de Estado de Educación.

El Consejo desarrolla una labor consultiva, de asesoramiento y propuesta al Gobierno en relación con los distintos aspectos del sistema educativo así como dictamina los proyectos de normas en materia educativa que tengan que ser aprobados por el Parlamento, el Gobierno o por el titular del Ministerio.

En el Consejo hay 8 representantes de la Administración educativa del Estado, que participan habitualmente en todas las reuniones de los Plenos o, según el caso, de la Comisión Permanente. Dado que el Consejo tiene un total de 107 componentes, cabe señalar que difícilmente puede el Ministerio de Educación y Formación Profesional llevar a cabo ningún tipo de “injerencia”.

Las comunicaciones del Ministerio con el Consejo se refieren a peticiones de los preceptivos dictámenes y otros asuntos que establece la normativa, así como colaboración de las distintas unidades del Departamento, que proporcionan la información necesaria para la información del informe anual.



Los acuerdos aprobados por la Comisión Permanente pueden consultarse a través del siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/mc/cee/portada.html>

Los dictámenes, incluidos los referidos a la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), se pueden consultar a través del siguiente enlace:

<http://www.educacionyfp.gob.es/mc/cee/actuaciones/dictamenes.html>

La Presidencia del Consejo Escolar ha sido siempre detentada por personalidades de reconocido prestigio y trayectoria en el mundo de la educación y así ha sido el caso de D. Enrique Roca Cobo, que cesa en sus funciones a petición propia, y el de la persona que le sustituye.

La Comisión Permanente del Consejo Escolar del Estado del pasado 2 de febrero ratificó el nombramiento de la persona propuesta por la Ministra de Educación y Formación Profesional, según lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Escolar del Estado.

Madrid, 02 de marzo de 2021

